



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025; Informe Técnico N° 075-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 15 de setiembre de 2025; Carta N° 580-2025-UNAJMA-EPC., de fecha 16 de setiembre de 2025; Carta N° 1751-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2025; Informe N° 0812-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2025; Carta N° 640-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de setiembre de 2025; con Memorando N° 1401-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, conforme señala el artículo 70. Atribuciones del decano, numeral 70.2 y 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, determina. El decano tiene las siguientes atribuciones: "Dirigir administrativamente la Facultad" y "Dirigir académicamente la Facultad, (...)";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, a través del Informe Técnico N° 075-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 15 de setiembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, el informe técnico de revisión y asignación de código al plan de trabajo denominado: "*DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)*", de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025, con opinión favorable para su aprobación;

Que, con Carta N° 580-2025-UNAJMA-EPC., de fecha 16 de setiembre de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado: "*DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)*", de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025;

Que, con Carta N° 1751-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el plan de trabajo denominado: "*DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)*", de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025, al respecto



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de setiembre de 2025.

indica que el plan en mención cumple la codificación correcta de acuerdo con la caracterización de procesos de la UNAJMA y los lineamientos establecidos en las Políticas de Gestión de Información Documentaria;

Que, según Informe N° 0812-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2025, el CPC. Jimmy Gilder Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Vicerrectorado Académico de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el plan de trabajo denominado: *"DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)"*, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025, por un monto de S/. 2,860.00 (Dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), conforme al cuadro siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitaria	Precio total	Meta Presupuestal	FTE. FTO.
1	Subvención a estudiantes (Pasajes y bolsa de viaje)	04	400.00	1,600.00	00020	Recursos Determinados
2	Pasajes docente responsable ida y vuelta	02	150.00	300.00	00010	Recursos Ordinarios
3	Viáticos docente responsable (3 días)	01	320.00	960.00	00010	Recursos Ordinarios

Que, mediante Carta N° 640-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 23 de setiembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite el informe de disponibilidad de crédito presupuestal favorable para llevar a cabo el plan de trabajo denominado: *"DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)"*, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025;

Que, con Memorando N° 1401-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de setiembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado: *"DESARROLLO DE PONENCIA EN EL XX CONGRESO INTERNACIONAL DE LITERATURA: MEMORIA E IMAGINACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (POR LOS DERROTEROS DE LA ORALIDAD Y LA ESCRITURA)"*, de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que tendrá lugar del 01 al 03 de octubre de 2025, con un presupuesto de S/. 2,860.00 (Dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles), a ejecutarse de acuerdo al Informe N° 0812-2025-OPP-UNAJMA, cuyo plan en folios catorce (14) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a consideración del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 701-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

